



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°532.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el Expediente N° 5346035 y Documento N° 8865451, que contiene la Resolución N° 0000002850-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en que determina por MANDATO JUDICIAL, el pago de Devengados, a favor de doña Yrma Alejandrina DEL CARPIO NAVARRO, y con expediente N° 00062-2022-0-0401-JR-DC- del Primer Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, emite la Resolución N° 25, de fecha 02 de julio del 2025, en el que Resuelve.- Declarar Sucesor Procesal de la parte demandante de doña Yrma Alejandrina Del Carpio Navarro, a Paul Enrique ABRIL DEL CARPIO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 0000002850-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en que en artículo primero. - **DETERMINA POR MANDATO JUDICIAL**, los devengados, a favor de doña Yrma Alejandrina DEL CARPIO NAVARRO, por la suma de S/. 26,941.10, por el periodo comprendido desde el 23 de marzo de 2006 (fecha de inicio de la regularización) hasta el 16 de noviembre de 2023 (día anterior de su fallecimiento), el cual se encuentra detallado en la Hoja de Liquidación de Devengados que se adjunta y forma parte de la presente Resolución;

Que, en la precitada Resolución, en artículo segundo. - **DETERMINA POR MANDATO JUDICIAL**, los Intereses Legales, a favor de doña Yrma Alejandrina DEL CARPIO NAVARRO, por la suma de S/. 13,833.11, por el periodo comprendido desde el 24 de marzo de 2006 (día siguiente al que se produjo el incumplimiento, en estricta aplicación de la Ley N° 29951) hasta el 04 de mayo de 2025 (día anterior a la emisión de la presente resolución), detallado en el Cuadro Resumen de Intereses Legales y Anexos que se adjunta y forma parte de la presente Resolución;


Que, asimismo, en la resolución antes referida, Dispone que la **Gerencia Regional de Salud de Arequipa**, procesa a efectuar el pago de las pensiones Devengados, como también los Intereses Legales que deberá ser actualizados hasta la fecha de cancelación, con los descuentos que correspondan;

Que, con expediente N° 00062-2022-0-0401-JR-DC- del Primer Juzgado Constitucional, emite la Resolución N° 25, de fecha 02 de julio del 2025;

RESUELVE. - DECLARAR SUCESOR PROCESAL de la parte demandante de doña Yrma Alejandrina Del Carpio Navarro, a Paul Enrique ABRIL DEL CARPIO; sujetándose el mismo al estado en que se encuentre el presente proceso;

Que, de acuerdo a las Hojas de Liquidaciones de Devengados, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, que forma parte del presente expediente, en folios 98/99, en el que se determina un devengado por la suma de: S/. 116,219.55, comprendido del 23 marzo del 2006 al 16 de noviembre del 2023;

//..



Que, asimismo, en la Oficina de Normalización Previsional – ONP, presenta una Liquidación de Intereses Legales diario no capitalizable en moneda nacional (Ley N° 29951), en folios 05/97, que forma parte del presente expedientes, hace un cálculo de: S/. 13,833.11, desde el 24 de marzo del 2006 al 04 de mayo del 2025;

Que, de acuerdo al Informe N° 069-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URPyPPTO, de fecha 29 noviembre del 2025, de folios 289/297, que forma parte del presente expediente, emitido por el Coordinador de Remuneraciones y Planillas y Presupuesto, hace de conocimiento de las Pensiones de Sobreviviente por Viudez, percibidas por doña Yrma Alejandrina Del Carpio Navarro, durante el periodo de febrero del 2018 hasta marzo del 2024, haciendo un total como devengados la suma de: S/. 94,433.86;



Que, de acuerdo a la Liquidación de Intereses Legales N° 144-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, es por monto de Intereses Legales por la suma de: S/. 16,540.88, desde el mes de marzo del 2006 al mes de noviembre del 2025;

Que, de acuerdo a las Liquidaciones de Devengados que forman parte del presente expediente, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, líquido la suma de: S/. 116,219.55 y de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos a través de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios la suma de: S/. 94,433.86, estableciendo una diferencia de: S/. 21,785.69, como deuda por Devengados:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando, al Informe de Situación Actual N° 331-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, Informe N° 069-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URPyPPTO, emitidos por el Coordinador de Remuneraciones y Planillas y Presupuesto emitido por el Coordinador de Remuneración y Presupuesto y la Liquidación practicada y a lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer y Otorgar a favor de don Paul Enrique ABRIL DEL CARPIO, SUCESOR PROCESAL de la que en vida fue doña Yrma Alejandrina Del Carpio Navarro, cesante sobreviviente por viudez de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales un Crédito Devengado ascendente a la suma de: VEINTE UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 69/100 SOLES (S/. 21,785.69), por concepto DEVENGADOS del 23 marzo del 2006 al 16 de noviembre del 2023, fecha de fallecimiento de la pensionista sobreviviente - viudez, dispuesta por la Resolución N° 0000002850-2025-ONP/ DPR.GD/DL 20530, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Normalización Previsional – ONP y la Resolución N° 25, de fecha 02 de julio del 2025, emitida por el Primer Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, con los descuentos que correspondan de acuerdo a Ley.

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°⁵³².....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

ARTICULO SEGUNDO. – Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de Intereses Legales N° 144-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de don Paul Enrique ABRIL DEL CARPIO, SUCESOR PROCESAL de la que en vida fue doña Yrma Alejandrina Del Carpio Navarro, cesante sobreviviente por viudez de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 88/100 SOLES (S/. 16,540.88)**, por concepto de **INTERESES LEGALES** del marzo del 2006 al mes de noviembre del 2025, generados por el no pago de la pensión de sobreviviente por viudez en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. – **DAR POR TERMINADOS** los efectos de Pensión de Sobrevivientes por Viudez dispuesta por la Resolución Administrativa N° 1228-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 12 de noviembre del 2018.

ARTICULO CUARTO. - Transcríbase la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas de Planificación y Administración, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Legal, Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Normalización Previsional - ONP, al Primer Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - La Oficina de Recursos Humanos queda encargada de notificar la presente Resolución al interesado y las instancias competentes, para su conocimiento y demás fines, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Cuatro*..... (.04.....)

mes de....*Diciembre*..... del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abel Jaime P. MARTÍNEZ VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636